



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 17 de junio

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

NOTA INFORMATIVA
**PERMISO DE RESIDENCIA
TEMPORAL POR
ARRAIGO**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUD DE
PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL
POR ARRAIGO:**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, Ex-01), debidamente cumplimentado.
- 2.- Original y fotocopia del pasaporte o documento válido para la entrada en España, en vigor, o, en su caso, cédula de inscripción, en vigor.
- 3.- Tres fotografías recientes (originales/no fotocopias) tamaño carnet, en posición de frente, en color, sobre fondo blanco.
- 4.- Deberá acreditarse la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años. Ello podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho que, de forma efectiva, evidencie la continuidad de dicha permanencia.
- 5.- Original y una fotocopia del certificado de antecedentes penales, en el caso de solicitante mayor de edad penal, que debe ser expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años.
- 6.- Original de certificado médico oficial español, acreditativo de no padecer ninguna de las enfermedades cuarentenables contempladas en el Reglamento Sanitario Internacional.
- 7.- Original y fotocopia de documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria pública o privada (a estos efectos será suficiente certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde resida).
- 8.- Original y fotocopia del permiso de Residencia o D.N.I. del familiar residente en España, y original y fotocopia del vínculo de parentesco, debidamente legalizado según hoja informativa adjunta. Los vínculos familiares que se aleguen y acrediten deben ser alguno de los contemplados en la L.O. 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, artículo 17 (Ver Nota Informativa).

(Sigue al dorso)

.../...

9.-Solicitud de autorización de trabajo (impreso oficial gratuito Ex-03), debidamente cumplimentado, por triplicado.

10.- Oferta de trabajo, en modelo oficial gratuito (Ex-04), por triplicado ejemplar.

11.-Original y fotocopia del D.N.I. del empleador o del C.I.F. en caso de empresas (se devolverá el original).

En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que formule la solicitud (Original y una fotocopia; se devolverá el original).

EN CASO DE OFERTA DE TRABAJO DE EMPRESAS:

12.- Original y una fotocopia de la Inscripción de la empresa en la Seguridad Social (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. TC-1 y TC-2 de la empresa correspondientes al último mes de cotización, (Original y una fotocopia; se devolverá el original), y certificados originales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativos, respectivamente, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social exigibles en España.

EN CASO DE OFERTA DE TRABAJO PARA SERVICIO DOMÉSTICO:

13.- Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado del hogar, que deberá ser suficiente y viable, valorándose según las circunstancias socio-personales que concurren en cada caso. En principio, la mencionada solvencia se podrá acreditar mediante originales y copias de las declaraciones de renta del empleador, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

NOTA: Los documentos en idiomas extranjeros se presentarán acompañados de la correspondiente **traducción oficial** al castellano o catalán.

Para la realización de este trámite no se dan citas. Las solicitudes se presentarán, cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, ininterrumpidamente, en Puerta 1, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.